



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de marzo del 2006
No. 49

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 324-B1, 325-B1, 326-B1, 327-B1, 328-B1, 329-B1, 883, 884, 885, 888, 889, 890, 887, 886, 867, 320-B1, 321-B1, 322-B1, 323-B1, 377-A1, 378-A1, 382-A1, 866, 872, 873, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 375-A1, 378-A1, 379-A1, 383-A1 y 374-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 891, 892, 874, 871, 376-A1, 865, 875, 870, 380-A1 y 381-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 9 de septiembre de 1999, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 6 de mayo de 2005 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento organizacional previsto para el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, se determinó fortalecer orgánica y funcionalmente las tareas de control y evaluación interna del Tecnológico, mediante la creación de la Contraloría Interna y la incorporación en su estructura orgánica.

Que para responder a los requerimientos de capacitación y profesionalización de la población, se determinó incorporar a los planes y programas de estudio del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, la carrera de Ingeniería Eléctrica, bajo la coordinación de la División de Arquitectura.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario modificar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, a fin de establecer que este organismo descentralizado cuente con un órgano de control interno y una división responsable de las carreras de arquitectura e ingeniería eléctrica.

Que la reforma al Reglamento Interior del Tecnológico permitirá establecer una adecuada distribución del trabajo entre las unidades administrativas básicas que le han sido autorizadas.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

UNICO.- Se reforman la fracción VI del artículo 10, la fracción III del artículo 13 y el Capítulo V, y se adicionan la fracción VIII del artículo 10 y el artículo 18 bis, al Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a V. ...

VI. División de Arquitectura e Ingeniería Eléctrica.

VII. ...

VIII. Contraloría Interna.

Artículo 13.- ...

I. a II. ...

III. División de Arquitectura e Ingeniería Eléctrica.

**CAPITULO V
DE LAS SUBDIRECCIONES, DIVISIONES, UNIDAD JURIDICA
Y CONTRALORIA INTERNA**

Artículo 18 Bis.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas y subprogramas de las unidades administrativas del Tecnológico y elaborar los reportes correspondientes.
- II. Vigilar el correcto ejercicio de los presupuestos autorizados al Tecnológico, en congruencia con el avance programático, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que fija la normatividad aplicable.
- III. Realizar operativos, supervisiones, revisiones, auditorías, evaluaciones y demás acciones de control y evaluación que le correspondan, a las unidades administrativas del Tecnológico, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública; programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados al Tecnológico y dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de tales acciones.
- IV. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y remitirlos a la Secretaría de la Contraloría para su instrucción y resolución.
- V. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes y/o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Tecnológico.
- VI. Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Tecnológico, sujetos a esta obligación.
- VII. Proponer al Director la aplicación de normas complementarias en materia de control.
- VIII. Difundir entre el personal del Tecnológico toda disposición en materia de control que incida en el desarrollo de sus labores.
- IX. Las demás que le señalan otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, según consta en acta de su XXIX Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cinco.

LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

ING. CARLOS RENAUD TOLEDO
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AMANDO HUERTA PEREZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 509/2005, el Juicio Ordinario Civil demandando la usucapión en contra de MARIA DEL CONSUELO GALVAN ELIZARRARAS DE PEREZ Y FORTINO PEREZ VILLEGAS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en manzana 118, lote 53, de la Unidad José María Morelos y Pavón, Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del suscrito AMANDO HUERTA PEREZ, en virtud de haber poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley.- B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior. C).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.-HECHOS.- Que con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y uno, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con los CC. MARIA DEL CONSUELO GALVAN ELIZARRARAS DE PEREZ Y FORTINO PEREZ VILLEGAS, el bien inmueble citado con antelación, teniendo una superficie total de ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: ocho metros cincuenta centímetros con lote setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, al suroeste: ocho metros cincuenta centímetros con retorno Fuentes de las Musas, al sureste: diecisiete metros cincuenta centímetros con retorno Fuentes de las Musas y lote cincuenta y dos, al noroeste: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote cincuenta y cuatro, que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los demandados, siendo que desde esa fecha ha tenido la posesión del mismo, encontrándose al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones del mismo, considerando que ha poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley.-Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario. Notifíquese a MARIA DEL CONSUELO GALVAN ELIZARRARAZ DE PEREZ Y FORTINO PEREZ VILLEGAS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les

harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a seis de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

324-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 330/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.
HECTOR RESENDIZ GARCIA
ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ.

Se hace del conocimiento que LUISA DIAZ GONZALEZ, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 330/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura, a HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Apazco, manzana 7, lote 15, Colonia Sagitario 5, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 140.29 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.18 m con lote 14, al sur: 08.18 m con calle, al oriente: 17.15 m con calle, y al poniente: 17.15 m con lote 16, inscrito bajo la partida 509, volumen 645, libro primero, sección primera, a favor de HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan.

Con fecha 08 de marzo de 1999, los señores HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, celebraron con la Suscrita Contrato Privado de Promesa de venta respecto del inmueble descrito, señalándose como precio de la compraventa la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS), cantidad que se pagó al momento de la firma y me fue entregado documento que acreditaba la propiedad del inmueble base de la acción, por lo que desde la fecha señalada entre a poder el inmueble en concepto de propietario y durante cinco años he venido habitando dicho inmueble, realizando actos de dominio sobre el mismo, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a HECTOR RESENDIZ GARCIA Y ANGELICA TINAJERO HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, primero de marzo del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

325-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 206/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. DAVID SALAZAR ARANDA.

PONCIANO VAZQUEZ TAFOLLA, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia

en Amecameca, Estado de México, respecto del lote de terreno número 5, manzana 1-B, del Fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias, Popo-Park, perteneciente al Municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, que mide y linda: norte: 20.00 m con lote 6, sur: 20.00 m con lote 4, oriente: 20.00 m con Cerrada de Las Delicias y poniente: 20.00 m con carretera México-Cuautla.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, emplácese al demandado DAVID SALAZAR ARANDA, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad, tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.-Amecameca, Estado de México, a veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

326-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO
GRANJAS HUERTAS LAS DELICIAS.
POPO-PARK.

DANIEL EVARISTO VAZQUEZ CONTRERAS, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapición, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del lote de terreno número 21, manzana 38, Colonia Huertas Las Delicias, perteneciente al Municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de quinientos ochenta y tres metros, veinte centímetros cuadrados, que mide y linda: norte: 25.32 m con lote 20, sur: 33.00 m con lote 22, oriente: 20.00 m con Paseo de los Volcanes y poniente: 22.00 m con Barranca.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, emplácese al demandado REPRESENTANTE LEGAL FRACCIONAMIENTO GRANJAS HUERTAS LAS DELICIAS POPO-PARK, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad, tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.-Amecameca, Estado de México, a veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

327-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 69/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del terreno denominado El Huizachal Arboledas sin número, con una extensión de 9,000.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Río El Tejocote, al sur: 30.00 m con camino Jardín, al oriente: 300.00 m con camino Jardín y al poniente: 300.00 m con Baldío, inmueble que refiere lo adquirido por compraventa desde el día trece de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, del señor GABRIEL NAVARRO ORTEGA, mismo que ha poseído desde la fecha indicada.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a seis de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

328-B1.-13 y 16 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 859/2005.

DEMANDADO: NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA.

C. HUMBETO SANTANA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, en contra de NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA, respecto del inmueble ubicado en la calle Peras, de la manzana cuatrocientos setenta y uno, del lote veintiocho del Barrio Saraperos, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con lotes números 36 y 37, al sur: 10.60 m con calle Peras, al oriente: 15.00 m con lote número 27, al poniente: 15.00 m con lote 29, teniéndose una superficie total de: 158.25 ciento cincuenta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados. Siendo poseído el referido lote de terreno por el señor HUMBERTO SANTANA RODRIGUEZ, desde el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa que celebró con la señora NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada NORMA MARIA PATIÑO VALENCIA se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los diez días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

329-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el expediente número 128/2006, ANTONIO QUIROZ CUENCA, tramita

Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de casa y terreno ubicado en calle de Guerrero número 11, actual 204, Colonia Centro en el Municipio de Mexicalcingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 metros con calle de Chapultepec, hoy Guerrero; al sur: 15.00 metros con sucesión de Pedro Garduño; al oriente: 35.00 metros con sucesión de Pedro Garduño y Jesús Vello y, al poniente: 42.00 metros con la propiedad de Francisco Liñan y resto de la misma casa. Con una superficie aproximada de: 612.00 metros cuadrados y veinte de construcción.

Por acuerdo de fecha veinticuatro de febrero se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Tenango del Valle, México, a uno de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
883.-13 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL AVILA PASTEN, en contra de SAMUEL GUTIERREZ ESPINOZA, en el expediente 16/03 se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien mueble embargado en términos de diligencia de fecha uno de diciembre del año dos mil tres, consistente en un vehículo de la marca Ford, tipo Pick-up F-150 Custom, color rojo, con número de serie IFYDF15N3MLAD2758 de procedencia extranjera, modelo 1991, con placas de circulación HN26504 del Estado de Hidalgo, su estado en general de la camioneta es bueno; sirviendo de precio de avalúo la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la antes indicada de dicho precio. Señalándose para tal efecto las once horas del día siete de abril del año dos mil seis.

Para su publicación por tres veces por cada nueve días debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y la última publicación se haga con una anticipación de nueve días antes de que tenga verificativo el remate.-Otumba, Estado de México, a 03 de marzo del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Otumba, Estado de México, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

884.-13, 17 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (15) quince de febrero del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 587/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN E IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de FAUSTO MARTINEZ AUGURIO, se ordenó se emplazara por medio de edictos a los demandados FAUSTO MARTINEZ AUGURIO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación,

apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

1).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores YADIRA, ULISES y FABIOLA, de apellidos MARTINEZ MARIN, quienes se encuentran en el albergue temporal infantil, dependiente del DIFEM, desde el día 07 de diciembre del año 2004.

2).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce el señor FAUSTO MARTINEZ AUGURIO sobre los menores YADIRA, ULISES y FABIOLA de apellidos MARTINEZ MARIN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones I y II del Código Civil vigente en la entidad.

3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día veinte de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

885.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O**

En cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de noviembre del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 947/2005, relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de sus apoderados legales, en contra de JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, se ordeno emplazar por edictos a los demandados JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER; 2.- El nombramiento de tutor legítimo a la misma; 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional a favor de la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER y 4.- El aseguramiento de los alimentos; basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de febrero del dos mil cinco, la abuela materna de la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, presento denuncia ante la Agencia del Ministerio Público de Villa de Nicolás Romero, México, por el maltrato familiar y negligencia en contra de los ahora demandados JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, mismos que han dejado en estado de abandono desde el año dos mil a su menor hija BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, en consecuencia de lo anterior, la menor fue canalizada al albergue temporal infantil del DIFEM, en fecha dieciséis de febrero del año en curso, no mostrando ningún interés los padres de la menor de recuperarla. 2.- Es de hacer notar que por lo que hace a la abuela materna, la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, manifiesta que no es su deseo vivir al lado de ella, al manifestar que recibió de la misma agresiones físicas y verbales, aunado a lo anterior, al hacerle del conocimiento a la abuela materna IRENE RAYON LOPEZ, la declaración de su menor hija, no mostró mayor interés; 3.- Por lo anterior, en fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, a esta institución y ni los demandados, ni persona alguna, se ha presentado al albergue temporal infantil para tratar de recuperarla, dejándola en total

estado de abandono. 5.- El motivo por el cual se demanda a los señores JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, lo es por que de las actas de nacimiento de la menor BLANCA ESTELA DIAZ JAGUER, se desprende que son los padres legítimos de la menor; y toda vez que la menor ha permanecido por más de cinco meses en el albergue temporal infantil del DIFEM, es que se solicita se nombre como tutor definitivo a la institución donde se encuentra albergada, se ordenó se emplace por medio de edictos a JOSE MANUEL DIAZ ESCARCEGA Y LIZBETH JAGUER RAYON, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndoles igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México el día quince de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

888.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 683/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y KARINA LUNA GOMEZ en su carácter de apoderados del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de RAUL ORNELAS CERVANTES Y MARTHA IGNACIO AGUILAR, se ordenó se emplace por medio de edictos a los demandados RAUL ORNELAS CERVANTES Y MARTHA IGNACIO AGUILAR, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo; se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsiguientes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

- 1). La pérdida de la patria potestad que tienen sobre los menores LUIS ANGEL Y ELCY ambos de apellidos ORNELAS IGNACIO, quien actualmente se encuentra en el albergue temporal infantil.
- 2). - Se nombre tutor definitivo del menor a la institución que representamos.
- 3).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergados en la misma.
- 4).-El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.142 del Código Civil del Estado de México.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México el día quince de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

889.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ATALA SALINAS BORGONIO:

Se hace de su conocimiento que JOSE JOAQUIN RIVAS SALAZAR, en el expediente 783/2005, iniciado el diez de octubre del año dos mil cinco, en la vía ordinaria civil "divorcio necesario", le demandó las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil, b).- La disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE JOAQUIN RIVAS SALAZAR con ATALA SALINAS BORGONIO, c).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas; apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado; y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

890.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O**

Que por auto de fecha 21/10/05, veintiuno de octubre de dos mil cinco, dictado en el expediente número 1332/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de los señores FELIPE PEDRAZA GOMEZ Y MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a los demandados FELIPE PEDRAZA GOMEZ Y MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo se les hace saber, que la parte actora Licenciados RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda como prestaciones:

La pérdida de la patria potestad que ejerce el C. FELIPE PEDRAZA GOMEZ, sobre sus menores hijos de nombres REYNA, NORMA Y FELIPE, de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA, la pérdida de la patria potestad que ejerce la C. MARGARITA ADELINA GUADARRAMA SOTELO Y/O MARGARITA GUADARRAMA SOTELO, sobre sus menores hijos de nombres REYNA, NORMA Y FELIPE de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA, y de los menores de nombres MARGARITA, EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, el nombramiento de tutor legítimo, el pago de alimentos.

Fundándose para ello el actor en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que el día dos de junio del 2004 dos mil cuatro, la C. CLAUDIA ARGENTINA GARCIA JAIMES, Procuradora de la Defensa del Menor y de la Familia del DIF Municipal de Ixtapan de la Sal, realizó denuncia de hechos por el abandono de los menores por parte de sus padres, así como desnutrición y malos hábitos de higiene y condiciones inhumanas en que los menores fueron encontrados, por lo que en la misma fecha los menores REYNA, NORMA Y FELIPE, de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA y los menores de nombres MARGARITA, EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, realizándose las investigaciones necesarias y exámenes correspondientes.

Por lo que en ninguna ocasión se presentaron los demandados ni familiar alguno para tratar de recuperar a los menores, que actualmente se encuentran en dicho albergue; que los menores han ingresado en diversas ocasiones al albergue iniciándose en el año 2002 un juicio de pérdida de patria potestad en el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, sin embargo la resolución de Segunda Instancia ordenó la reintegración de los menores: REYNA, NORMA Y FELIPE, de apellidos PEDRAZA GUADARRAMA y de los menores de nombres MARGARITA, EDITH Y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA SOTELO, a favor de los demandados, y en fecha 27 de mayo del 2003 se llevó a cabo la entrega de los menores ante la Primera Sala Regional de Toluca, México, otorgando al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la guarda y custodia de los menores, permaneciendo más de dos meses abandonados sin que sus padres se hayan preocupado por ellos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día 28/10/05, veintiocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

887.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. JESUS AQUINO ARA.

EL LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número 1285/2003, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JESUS AQUINO ARA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter

personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

886.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 581/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SERGIO ZERMEÑO CRUZ. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en lote 16, de la manzana 803, en la calle de Tabachines número 32, Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos y Pavón en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 458, volumen 197, del libro primero de la sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote No. 15, al sur: 18.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con calle Tabachines, y al poniente: 8.00 m con lote No. 37. Con una superficie total aproximada de: 144.00 m2. El cual registra lo siguiente: anotación marginal de embargo mediante oficio número 613 de fecha 12 de abril del 2005. Exp. Núm. 581/04, embargo trabado por la cantidad de \$109,490.00. Anúnciese su venta por una sola vez, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial. Convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,250.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado.

Toluca, Estado de México, a diecisiete de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

867.-13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. REFUGIO VILLALOBOS VILLALOBOS.

La parte actora MA. SOLEDAD SOTO PARADA, por su propio derecho, en el expediente número 997/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 9, de la colonia Atlacomulco, del municipio de Ciudad de Nezahualcóyotl, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 39 y al poniente: 8.00 m con calle de por medio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del

presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparezca dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil seis (2006) -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

320-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por conducto se les hace saber que: ANTONIO CESAR ROBLEDO CID, le demanda en el expediente número 836/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle San Esteban, número trescientos treinta y dos, de la colonia Ampliación José Vicente Villada, lote treinta y uno de la manzana ochenta y cuatro, súper cuarenta y cuatro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 30; al sur: 17.10 m con lote 32; al oriente: 8.80 m con calle Avenida San Esteban; al poniente: 8.80 m con lote 6, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

321-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y JOSE LOPEZ PEREZ.

REYES MALVAEZ TAPIA, por su propio derecho, en el expediente número 533/2005-1 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33, de la manzana E-I, de la calle Pipila número oficial 188 de la colonia Loma Bonita en esta Ciudad que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 32; de la manzana E-I; al sur: 20.00 m con lote 34 de la misma manzana; al oriente: 10.10 m con calle Pipila y al poniente: 10.10 m con lote 13 de la misma manzana, con una superficie de 202.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benitez.; Rúbrica.

322-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE CARMEN PEREZ ORDUÑO.

EVANGELINA PEREZ MENDEZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 998/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 44 cuarenta y cuatro, de la manzana 484 cuatrocientos ochenta y cuatro, de la colonia Aurora del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 43 cuarenta y tres; al sur: en 17.00 m con lote 45 cuarenta y cinco; al oriente: en 09.00 m con calle Juan Colorado y al poniente: en 09.00 m con lote 19 diecinueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

323-B1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ERNESTINA CONTRERAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 212/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto de dos fracciones de terreno, ubicados en el municipio y distrito de Zumpango, en calle sin nombre, Barrio de San Lorenzo, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: La primera fracción: al norte: 38.22 m colinda con la señora Celia Alberta Sánchez Bureos; al sur: 37.80 m colinda con la señora Celia Alberta Sánchez Bureos; al oriente: 18.00 m colinda con la sucesión de la señora Amparo Embarcadero; al poniente: 18.00 m colinda con área para calle privada, con una superficie aproximada de 684.18 metros cuadrados y la segunda fracción: al norte: 37.80 m colinda con la primera fracción (desde hoy de la señora Ernestina Contreras Sánchez); al sur: 37.80 m colinda con la señora Celia Alberta

Sánchez Bureos; al oriente: 18.00 m colinda con la sucesión de la señora Amparo Embarcadero; al poniente: 18.00 m colinda con área para calle privada, con una superficie aproximada de 676.62 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

377-A1.-13 y 16 marzo.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 99/2006, Primera Secretaria, el C. ELISEO GUTIERREZ NAVA, ha promovido ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, se ordenó la publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera:

Que en procedimiento judicial no contencioso, información posesoria con la finalidad de acreditar la posesión y en pleno dominio que ha disfrutado respecto del predio "El Clarín", ubicado en el poblado de San José Huiloteapan, Huixquilucan, Estado de México, basándose para el efecto en los siguientes hechos.

1.- En fecha 30 de marzo de 1993, mediante contrato privado de compraventa, protocolizado ante la presencia del Notario Público Número siete del Estado de México, adquirió el predio desde ese momento ha poseído de forma pacífica, continua, pública, en el carácter de propietario.

2.- Que el predio "El Clarín", tiene una superficie de 4,131.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 m y linda con camino público; al sur: 139.91 m y linda con José Cortés; al oriente: 39.40 m y linda con vereda vecinal y al poniente: 32.00 y linda con Alvaro Gutiérrez Gutiérrez.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria como la Prensa, El Universal, Excelsior o Novedades. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

377-A1.-13 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.**

SECRETARIA A.
EXP. 893/02.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R. L. DE C.V., COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. COMO CEDENTE, en contra de MANUEL CAMARILLO

FERNANDEZ Y LYDIA ALEJANDRA FABELA RAYON DE CAMARILLO, expediente número: 893/02. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó dos autos con fecha tres y veintidós de febrero, ambos del dos mil seis que a la letra dicen: Se señalan las nueve horas del seis de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en autos: Casa número 71 ubicada en calle de Isla de Santa Cruz, lote 39, manzana 206, fraccionamiento Prado Vallejo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,328,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "Diario Monitor", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación que sea designado por el C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., a 2 de marzo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FUENTES BRACAMONTES JOSE ALBERTO, expediente número 715/2002, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble hipotecado, ubicado en el departamento número 37, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Las Palomas, construida sobre el lote de terreno número 1, de la manzana tres, en la Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, comunicando a cualquier interesado que el precio del inmueble lo es la cantidad de \$ 201,062.40 (DOSCIENTOS UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), conforme al avalúo rendido en el presente juicio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".-Atentamente.-México, D.F., a 6 de marzo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de QUIÑONEZ SANCHEZ JESUS JULIAN, QUIÑONEZ SANCHEZ JOSE MANUEL, QUIÑONEZ SANCHEZ MANUEL Y NIÑO RAMIREZ FLORINDA, expediente número 703/2002, la C. Juez quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día dieciocho de abril de 2006, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la fracción del terreno denominado "La Laguna", ubicado en el pueblo de San Lucas Patoni y construcciones sobre

el mismo edificadas destinadas a casa habitación actualmente marcadas con el No. 26, de la calle de Ricardo Flores Magón, Colonia Las Palomas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico El Diario Monitor. México, D.F., a 2 de marzo de 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

382-A1.-13, 17 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente marcado con el número 751/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA en contra de MIGUEL ALCANTARA RUIZ, GRACIELA RUIZ ROMERO Y OSCAR MANUEL ALCANTARA RUIZ, en el que por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de abril del año dos mil seis, para que tenga lugar la cuarta audiencia de almoneda de remate al público, respecto del bien inmueble embargado consistente en zona dos (2), manzana setenta y seis (76), lote tres (3), calle Kant, en el Ex Ejido de Santiago Tepalcapa, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos; con un valor de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$328,050.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del 10% (diez por ciento), del precio fijado en la anterior almoneda.

Se expide el presente para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO a los nueve días del mes de marzo de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

382-A1.-13, 17 y 24 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MARIA ELENA NAVA JIMENEZ.

GUSTAVO VAZQUEZ ROMERO, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 920/2004, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de MARIA ELENA NAVA JIMENEZ. Prestaciones: A).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada en su carácter de cónyuge culpable; B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad sobre las menores hijas habidas en el matrimonio; D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

866.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 77/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN LUIS ANGULO VAZQUEZ en su carácter de endosatario en procuración de REBECA SUAREZ DORANTES en contra de RAMIRO GARCIA BERMUDEZ. El juez del conocimiento dictó un auto en el que se señalan las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en autos ubicado en calle Siete Leguas, número 300, lote 50, manzana 209, Colonia Aurora (hoy Benito Juárez) de Ciudad Nezahualcóyotl, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del cinco por ciento, precio fijado por los peritos designados, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

872.-13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. ELVIRA CRUZ SANTIAGO.

El señor FRANCISCO LOPEZ CRUZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 23/06, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, invocando como causal de divorcio la establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a seis de marzo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

873.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS ALCANTARA MORENO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 881/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 19 diecinueve, manzana 309 trescientos nueve, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como Av. Adolfo López Mateos (Av. R-1), lote 19 diecinueve, manzana 309 trescientos nueve, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, de la 5ta. Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 02; al sureste: 7.00 m con calle 39; al noreste: 12.00 m con lote 18; al suroeste: 12.00 m con lote 20, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., bajo la partida número 28, volumen 81, foja 34, libro primero, sección primera, de fecha 18 de abril de 1967, debiendo en consecuencia quedar inscrito a su nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

876.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LUIS YESCAS RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 938/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A. INCOBUSA, S.A. DE C.V. ESTELA HERNANDEZ LAGUNA Y MODESTA RAMIREZ DELGADILLO, respecto del inmueble ubicado en lote seis, manzana seis, de la calle Diego Rivera, Fraccionamiento Indeco, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote siete; al sur: 18.00 metros con lote cinco; al oriente 7.00 metros con lote veintitrés; y al poniente: 7.00 metros con calle Diego Rivera; mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de donación celebrado con la señora MODESTA RAMIREZ DELGADILLO en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, entregándole en esa fecha la posesión material y jurídica del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, continua,

de buena fe y a título de propietario, por lo que demanda como prestaciones: a) La declaración de que ha operado en su favor la prescripción positiva del inmueble descrito; b) La cancelación de la inscripción que aparece a favor de Banco Nacional de México como Fiduciario de Ere, S.A., en el Registro Público de la Propiedad; y c) El pago de gastos y costas que se originen en el juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada ESTELA HERNANDEZ LAGUNA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de febrero del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

877.-13, 23 marzo y 3 abril

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 801/05.

ACTOR: MARTHA PATRICIA JUAREZ PLATA.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, JULIETA WONG ORDOÑEZ.

MARTHA PATRICIA JUAREZ PLATA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, JULIETA WONG ORDOÑEZ, INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 02, manzana 225, calle Otomies, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 01, al sur: 18.00 m con lote 03; al oriente: 7.00 m con lote 34; y al poniente: 7.00 m con calle Otomies, superficie 126.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. celebró contrato privado de compraventa con el señor HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, respecto del lote de terreno y casa objeto de la presente litis mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. dio la posesión material y jurídica al señor HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ, del inmueble objeto del presente juicio, posteriormente el señor HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ Y JULIETA WONG ORDOÑEZ, en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron contrato privado de compraventa con la actora respecto del lote materia de este juicio, el quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, los señores HIPOLITO CAMARGO HERNANDEZ Y JULIETA WONG ORDOÑEZ, le hicieron entrega material del inmueble materia de este juicio, la actora ha estado poseyendo el predio desde el quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho públicamente, como dueña y legítima propietaria del inmueble, de manera pacífica y de buena fe, por lo que demanda la prescripción positiva de dicho bien inmueble, es por lo que demanda a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. persona moral quien a través de representante o apoderado legal, deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra,

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, edictos que se expiden el primer día del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

878.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que ANGEL GARCIA GUTIERREZ, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 839/05, las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa, identificado como lote 03 tres, manzana 127 ciento veintisiete, ubicado en la calle Tepanecas, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México; conocido actualmente como lote 03 tres, manzana 127 ciento veintisiete, Tepanecas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca 2da, Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de, que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, primero de febrero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

879.-13, 24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que MARIO ALBERTO TORRES CERVANTES, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente 1013/2005, las siguientes prestaciones A) La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en lote doce, manzana quinientos veintiséis, de la calle Mixtecas, del Fraccionamiento Azteca, Primera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación de la inscripción del inmueble descrito con anterioridad que aparece inscrito a favor de Fraccionamiento Azteca, S.A. debiendo quedar inscrito a nombre del promovente como legítimo propietario; y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de marzo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

880.-13, 24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y
GUADALUPE VILLANUEVA DE URIOSTEGUI.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que SANTOS ARTURO URIOSTEGUI VILLANUEVA, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 858/05, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva del lote de terreno identificado como lote 11, manzana 83 del Fraccionamiento Jardines de Casanueva, municipio de Ecatepec de Morelos, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con calle Barra de Navidad; al noreste: 15.00 m con lote 12; al sureste: 8.00 m con lote 39; y al suroeste: 15.00 m con lote 10, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; y demás prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cuatro primero de febrero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

881.-13, 24 marzo y 5 abril.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de TRUJANO ELIAS ROBERTO Y GLORIA VALLES ALANIS DE TRUJANO, bajo el número de expediente 1148/2003, el C. Juez a dictado el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de febrero del año dos mil seis.

A sus autos el escrito que presenta AMILCAR QUEVEDO CANTORAL en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y vistas las constancias de autos, se señalan las 12:00 doce horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en departamento 204, del edificio G-4, condominio "C", de la Avenida Minas Palacio número 250,

Unidad Habitacional La Rosa, San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje actualizado de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, en los tableros de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" el cual tiene circulación en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, y tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, a fin de convocar postores para la audiencia de remate del bien inmueble citado, la cual tendrá verificativo en la fecha y hora señalados con anterioridad en el presente proveído, los cuales deberán publicarse mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines que refiere. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELVIRA TERREROS GUTIERREZ, que da fe.-Doy fe.

Debiéndose publicar los presentes edictos por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Elvira Terreros Gutiérrez.-Rúbrica.

882.-13 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VICENTE JAVIER DE LA PEÑA MARTINEZ.

La señora ANA MARIA PEREZ LOPEZ, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 1110/2001, en juicio ordinario civil, demanda de usted 1).- La pérdida de la patria potestad del menor EDUARDO ALEJANDRO DE LA PEÑA PEREZ; 2).- La disolución del vínculo matrimonial que une; 3).- La liquidación de la sociedad conyugal; 4).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio; 5).- Una pensión alimenticia suficiente y adecuada para su menor hijo EDUARDO ALEJANDRO DE LA PEÑA PEREZ; 6).- La guarda y custodia definitiva de su menor hijo a favor de la actora, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este juzgado.

Se expide el presente edicto el día siete de febrero del año dos mil seis, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor

circulación en esta ciudad y en la Ciudad de México, Distrito Federal, por tres veces de ocho en ocho días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

375-A1.-13, 24 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 482/2002.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VIRGILIO PONCE REQUELME Y OTRO, expediente número 482/2002, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, dictó en el auto de fecha quince de febrero de dos mil seis... para que tenga lugar la subasta pública ordenada por auto dictado el día doce de enero del año en curso, nuevamente se señalan las doce horas del día seis de abril próximo, debiendo de prepararse dicha subasta como esta ordenado en autos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Otro Acuerdo. México, Distrito Federal, a cinco de agosto de dos mil cinco... Asimismo y como se pide en ejecución de sentencia para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa número sesenta y tres, de la calle de Viveros de la Quebrada, lote dieciocho, manzana cuatro, sección cuarta, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, ubicado en la Ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las... sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles antes mencionados y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos, asimismo la subasta o remate deberá anunciarse de conformidad con el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Rúbrica.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación que al efecto regula dicha entidad federativa.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la sección de ejecución relativa al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS IGNACIO MERCADO ESPINOZA Y OTRO, expediente número 137/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como cuatro punto cincuenta y cinco por ciento de indiviso del inmueble en condominio marcado con el número cincuenta y cinco, de la calle Coporo, en el cual se llevará a cabo la construcción de la casa número catorce, Modelo Río, tipo dúplex, con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento marcados con los números catorce "A" y "B" del

conjunto habitacional en condominio también conocido como "la Palma Cinco", Colonia Atizapán Centro, ubicada en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los derechos de copropiedad sobre los elementos y partes comunes que le corresponden a la citada casa, siendo precio de avalúo la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del juzgado y en el periódico "Diario Monitor". Al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 02 de marzo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FRANCISCO ULISES SERRANO JUAREZ Y SILVIA MARISA FLORES OCHOA, expediente número 309/98, la C. Juez Quincuagesimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día seis de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en vivienda "A", casa dúplex, de la casa número 135 (ciento treinta y cinco), de la calle Sauces, lote 39 (treinta y nueve), manzana XIII (trece romano), del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS), valor máximo del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces dentro de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 1 de marzo del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huelzo.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NUÑEZ MANRIQUE JORGE en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha trece de diciembre de agosto de dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto:

...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como de los artículos 758, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 34, zona uno, Ejido de San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de

México, sirviendo como base la cantidad de \$ 1'070,500.00 (UN MILLON SETENTA MIL QUINTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el bien inmueble, los edictos, por los que gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se pueda realizar la publicación de los edictos...-Doy fe.

Se expiden a los doce días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

379-A1.-13, 16 y 22 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 599/1994.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de PEGATEX, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente numero 599/1994, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en Avenida Tepetzotlán 26 y terreno que ocupa o sea la fracción de la parte rústica de la parcela 38, del predio denominado La Loma, Colonia San José Buenavista, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, C.P. 54710 Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'063,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito en rebeldía de las partes, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 27 de febrero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

383-A1.-13, 17 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. AMADO FERNANDEZ GARCIA.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de sus apoderados legales YADIRA CRISPIN ENRIQUEZ y ELSA LOURDES SERNAS FLORES, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 474/2005, relativo al juicio ordinario civil, cancelación de crédito, en contra de AMADO FERNANDEZ GARCIA e ISABEL GONZALEZ TORRES, y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de crédito del certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito otorgados celebrados en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de conformidad con lo pactado en las causales de cancelación precisadas en los incisos A, D, E de la cláusula doceava del contrato de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito, B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la posesión jurídica y material del inmueble ubicado en manzana N, PL 12, edificio 55, departamento 201, colonia San Pablo, población Tultepec, en el municipio de Tultepec, Estado de México, C).- La aplicación de las amortizaciones parciales hechas por el demandado a la actora, y las debidas, así como las mejoras hechas en el

inmueble citado, al pago de uso, goce y disfrute del inmueble materia del presente juicio, por concepto de rentas generadas desde la ocupación del inmueble por los demandados, así como el concepto del deterioro que haya sufrido dicho inmueble en términos de lo convenido por las partes en el inciso C de la estipulación 12 del capítulo de "Derechos y Obligaciones del Trabajador", del contrato mencionado en líneas arriba, D).- El acreditamiento del pago del impuesto predial o los derechos por servicios de agua que genere el inmueble en cuestión, debiendo exhibir para tal caso los comprobantes de pago para tales derechos, E).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de este Juzgado. Se expide a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 600/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FILIBERTO GARCIA ANGEL Y OTROS, en contra de CASAS BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y GERARDO LOPEZ CAMPOY, en el que por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, se ordena emplazar por edictos al tercero llamado a juicio FRANZ MECKELL DOURAS ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, en el que se ordena hacerle saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 954/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN en contra de HOMERO NAJERA CHIAPA, MARGARITA ROSALES DE NAJERA, FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el actor reclama las siguientes prestaciones: "A).- La usucapón, sobre el lote de terreno y construcción en el existente, marcado

con el número 14, de la manzana 3, del fraccionamiento "La Quebrada", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote que tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 13, al sur: 25 metros con lote 15, al oriente: 10 metros con lote 41 y al poniente: 10 metros con Avenida Unión, B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración en la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, de que se ha consumado la usucapón a favor del suscrito Señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN, sobre el inmueble descrito en la prestación que procede, por lo que solicito la tildación del nombre del propietario anterior que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, este es FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN y C).- Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, demando la cancelación en la oficina a su cargo, del antecedente de propiedad de la codemandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., por el del suscrito señor LAURENCIO DELGADILLO GUZMAN por haber operado en mi favor la usucapón sobre el lote de terreno y construcción en el existente materia del presente negocio. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas veinte y veintisiete ambos de febrero del año dos mil seis, ordenó emplazar a los demandados HOMERO NAJERA CHIAPA, MARGARITA ROSALES DE NAJERA Y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado este plazo no comparece por apoderado o persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal. Se expiden a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: LILIANA MARGARITA CABRERA FIALLO.

Se hace de su conocimiento que el señor SERGIO ALFONSO LARA DELGADILLO, bajo el expediente número 1121/04, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario: a).- El divorcio necesario, por las causales de separación del hogar conyugal por más de seis meses sin causa justificada y por la negativa de los cónyuges de darse alimentos, cometidos en mi perjuicio y de su menor hijo SERGIO RONAL LARA CABRERA, b).- La pérdida de la patria potestad sobre el menor hijo SERGIO RONAL LARA CABRERA, por haberlo abandonado física, moral y económicamente por más de dos meses respecto de sus deberes alimentarios y de guarda y custodia, c).- La disolución de la sociedad conyugal y en consecuencia legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial en ejecución de sentencia, y d).- El pago de gastos y costas que se causaren con la presente instancia

legal. El Juez por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintidós de febrero del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Secretario. Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ARMANDO NOVOA GUEVARA Y ROSA GOMEZ:
EXPEDIENTE: 540/05.

Se le hace saber que MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE, en su calidad de representante legal de SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Naucalpan, en la vía de ordinario civil, les demandaron la pérdida de la patria potestad respecto de su menor hijo GIOVANI NOVOA GOMEZ, se decreta el ejercicio de la patria potestad a favor de MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE y el pago de los gastos y costas que se origine en el presente juicio, fundando dichas prestaciones, es el caso que el día dieciséis de agosto del dos mil cuatro se presentó en la Agencia del Ministerio Público, especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar adscrita al DIF de Naucalpan, la señora ROSA MARIA LINARES CORTEZ, manifestando que hace más de siete años conoció a la señora ROSA GOMEZ, misma que estaba embarazada y no tenía dinero, por lo que ella le ofreció ayuda y la llevo a su casa y donde permaneció hasta que dio a luz a un niño, que responde al nombre de GIOVANI NOVOA GOMEZ, mismo que dejó encargado, cuando ella por un año y medio aproximadamente, regresando después de un tiempo, la señora ROSA GOMEZ en compañía de un hombre quien manifestó era el padre del menor mencionado que se lo iba a llevar porque se quería hacerse cargo de él, por lo que se los entregó, aproximadamente por el mes de julio del dos mil cuatro, un conocido de nombre IGNACIO le comentó que había visto al menor, pero que lo había visto en muy malas condiciones y aproximadamente a los ocho días de ese comentario un compadre de ella le comentó que había hablado de quien parecía ser media hermana del menor, que ella conocía la situación que se encontraba el menor y que esta le contesto que si le interesaba el niño que se lo entregaba, pues ella no se podía hacerse cargo del menor, posteriormente la media hermana de GIOVANI, se comunicó con ella diciéndole que le había llevado al niño que si ella quería se hiciera cargo de él, por lo que ella no lo podía hacer porque el día siete de agosto del dos mil cuatro, la señora ROSA GOMEZ, le entrego al menor GIOVANI NOVOA GOMEZ en su domicilio en pésimas condiciones, pues se encontraba sucio y con pésimas condiciones, señalando también que la señora ROSA GOMEZ le entrego también una bolsa de hule con los documentos personales del menor la

señora ROSA MARIA LINARES CORTEZ, manifiesta que cuidó del menor durante dos semanas, pero que debido al estado emocional y psicológico no se siente capaz de cuidar al menor por lo que acudió al Ministerio Público Especializado en delitos sexuales y violencia intrafamiliar adscrita al DIF de Naucalpan, para levantar la denuncia averiguación previa NJ/DIF/337/04, con fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, mediante oficio número 2130003-124-2004, el C. Agente del Ministerio Público Especializada en delitos sexuales y violencia intrafamiliar adscrita al DIF de Naucalpan, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia al menor referido para su cuidado y atención, el menor referido fue ingresado al Albergue Temporal Infantil "Namiqui Pil" en fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, iniciando el presente juicio atendiendo al abandono al que fue objeto el menor GIOVANI NOVOA GOMEZ, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a la institución para reclamarla o solicitar información del menor mencionado debido al abandono del menor GIOVANI NOVOA GOMEZ agravio cometido por los C.C. ARMANDO NOVOA GUEVARA Y ROSA GOMEZ, y que por esto se ocasionó un riesgo al menor. Lo anterior consta de la copia simple de la averiguación previa y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de los demandados, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, misma que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 589/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAMON ZUNIGA RIVAS, en contra de JUAN AGUILAR RIVAS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado JUAN AGUILAR RIVAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: La prescripción por usucapión, por haber poseído durante mas de cinco años a favor de la parte actora, respecto del bien inmueble ubicado en Tecolapan, municipio y distrito de Jilotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco líneas 130.00, 58.50, 88.00, 87.00 y 213.00 metros linda con Eusebio Guerrero y Enrique Salinas, hoy Victoriano Salinas Puente, al sur: tres líneas de 124.00, 22.00 y 390.00 metros linda con María Alcántara y con ejido, hoy Manuel Bravo Omaña y Erasmo Puente Alcántara, al oriente: 125.00 metros linda con Camino Real y al poniente: 175.00 metros linda con Gonzalo Puente Sánchez. Que cuenta con una superficie aproximada de 53,120.00 metros cuadrados (cincuenta y tres mil ciento veinte metros cuadrados), la cancelación de la inscripción contenida en

el asiento número 408, volumen 33, libro primero, sección primera, de fecha siete de junio del dos mil, inscripción que aparece a nombre de JUAN AGUILAR RIVAS, del inmueble señalado con antelación y como consecuencia de lo anterior la inscripción definitiva a favor de la parte actora del inmueble referido, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez de que el actor en fecha diecisiete de julio del año dos mil, adquirió el inmueble antes descrito por contrato privado de compra-venta que celebró con JUAN AGUILAR RIVAS, desde entonces se encuentra en posesión del inmueble la parte actora, teniendo la posesión en forma, pacífica, pública, de buena fe, a la vista de los vecinos y en forma continua.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rubrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1144/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS QUIROZ AYALA en contra de OTTO DAHL y PABLO ALVAREZ MORALES, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de febrero del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OTTO DAHL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Del señor OTTO DAHL, demando la propiedad que por usucapón ha operado a mi favor respecto de una fracción de terreno con superficie de 778.24 metros cuadrados, ubicado en calle Privada sin nombre, sin número, sección quinta, colonia la Concepción, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mismo que se desprende de la totalidad del inmueble El Rancho denominado "La Concepción", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 613, volumen 6, libro Títulos Traslativos de Dominio, sección primera, de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós a favor de OTTO DAHL. B).- Del señor PABLO ALVAREZ MORALES, la existencia y veracidad del justo título que tengo por virtud del cual tome posesión de la fracción de terreno que se ubica en calle Privada sin nombre, sin número, sección quinta, colonia La Concepción, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie total de 778.24 metros cuadrados y que este otorgo a mi favor en forma escrita en el contrato de compraventa de fecha dos de noviembre del año dos mil. C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de la fracción de terreno que poseo, se proceda a su inscripción. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no

comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rubrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACESE A: INMOBILIARIA CISA, S.A. DE C.V. Y EL
BANCO DE COMERCIO, S.A.**

En el expediente marcado con el número 477/03, relativo al juicio ordinario civil de usucapón, promovido por ELIZABETH ESMERALDA CHALITA BALLEZA, demandando en la vía ordinario civil, a BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. INMOBILIARIA CISA, S.A. DE C.V., BANCO DE COMERCIO, S.A., RODOLFO CHALITA PEREA Y ALICIA BALLEZA MORALES, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Que se ha convertido de poseedora en legítima propietaria del lote de terreno número cinco, de la manzana número diecisiete y casa en el construida marcada con el número treinta y seis de la calle de Tecolote, fraccionamiento las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en virtud de haber poseído dicho inmueble por más de veintinueve años, en los términos exigidos por la Ley de la Materia para la procedencia y eficacia de la prescripción positiva, B).- Como consecuencia de lo anterior, que han perdido todo derecho de propiedad y garantía respecto del inmueble que ha quedado debidamente identificado en el inciso que antecede, por la eficacia de la usucapón que se hace valer, C).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine por motivo del presente juicio en la presente instancia y las subsiguientes, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote cuatro, al sur: en 20.00 metros con lote seis, al oriente: en 8.00 metros con calle del Tecolote, al poniente: en 8.00 metros con lote cuarenta y cinco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados), así mismo ignorando el domicilio de los codemandados INMOBILIARIA CISA, S.A. DE C.V., Y EL BANCO DE COMERCIO, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, en contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diecisiete días del mes febrero del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rubrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADAS: JUAN CARLOS VARGAS ESCARCEGA.

**IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S.A. DE
C.V., por conducto de su apoderado JAVIER JIMENEZ
MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente**

número 401/05, juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del contrato de oferta de compraventa que el señor JUAN CARLOS VARGAS ESCARCEGA le hizo a IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN IZCALLI S.A. DE C.V., de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, respecto del inmueble TP7E PLUS, casa C. del lote 05, manzana 04, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, DH33-B, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- El pago del importe del diez por ciento de valor de la operación, que da un total de la cantidad de \$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en base a las características del número dieciocho del contrato de oferta de compra base de mi acción, C).- La declaración judicial de que IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S.A. DE C.V., puede aceptar nuevas ofertas de compra, respecto del inmueble materia del presente juicio y/o venderlo a cualquier persona, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Se les hace saber a la demandada JUAN CARLOS VARGAS ESCARCEGA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

374-A1.-13, 23 marzo y 3 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. Núm. 906/217/05, C. JESUS NIETO MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 56.70 m linda con camino vecinal; sur: 47.40 m linda con Rosendo Gutiérrez; oriente: termina en punta; poniente: 32.00 m linda con Rosendo Gutiérrez. Superficie aproximada de: 758.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de diciembre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. Núm. 1353/82/06, C. MA. ASUNCION SILVIA CAÑAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Bartolo denominado El

Fresno, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.61 m colinda con Guadalupe Viquez; sur: 8.58 m colinda con calle Salvador Sánchez Colín; oriente: 19.70 m colinda con Santos Cañas; poniente: 19.40 m colinda con Martha Viquez Flores. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1354/83/06, C. MAURICIO AVELAR CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Solar, en el Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.50 m con camino público; sur: 17.00 m con Juan Avelar Cadena; oriente: 18.18 m con Julia Casimiro Silva; poniente: 17.00 m con Julieta Cadena Antolín. Superficie aproximada de: 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1355/84/06, C. RICARDO JUAREZ CHAVELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 04 en Sección Primera del predio rústico denominado "Laladera", municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 06.92 m con Brígido Rojas; sur: 07.02 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 28.64 m con el lote 03 de Elizabeth Santos Mondragón; poniente: 28.82 m con lote 05 de Rafael Salazar. Superficie aproximada de: 200.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1356/85/06, C. TOMAS VISUETT ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan de Dios Peza número 61 del Barrio Belem, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.75 y 7.10 m con Judith Salazar; sur: 16.50 m con Isaías Salazar; oriente: 4.25 m con Judith Salazar y 5.50 m con Isaías Salazar; poniente: 10.00 m con calle Juan de Dios Peza. Superficie aproximada de: 127.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1357/86/06, C. ALBERTO PINEDA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Reyes conocido con el nombre de Solar Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 63.10 m linda con el mismo vendedor señor Hilarión Pineda Casas; sur: 59.50 m linda con la fracción de Eduardo

Pineda Zavala; oriente: 15.30 m linda con la calle Modesto Pineda Casas; poniente: 16.89 m linda con la propiedad del señor Mauricio Flores Rodríguez. Superficie aproximada de: 986.31.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1358/87/06, C. MIRIAM PINEDA DE RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Reyes conocido con el nombre de Solar Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.62 m linda con Claudio Pineda Moya; sur: 20.62 m linda con Mauricio Flores Rodríguez; oriente: 43.20 m linda con Ambrosio Pineda Zavala; poniente: 46.40 m linda con Rebeca Pineda de Olalde. Superficie aproximada de: 811.35.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1359/88/06, C. EDUARDO FENTANES JUAREZ Y EUSEBIO GOMEZ ROSALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Séptima Sur, manzana 22, lote 14, colonia Independencia, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m colinda con lote 13; sur: 15.00 m colinda con propiedad privada; oriente: 11.00 m colinda con calle; poniente: 11.00 m colinda con lote 26. Superficie aproximada de: 165.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1656/91/06, C. JUANA PINEDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta", ubicado en Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.80 m con Francisco Ocampo Salinas; al sur: 17.80 m con Tomás Ocampo Salinas; al oriente: 8.00 m con Boulevard Tultitlán Oriente; al poniente: 8.00 m con Tomás Ocampo Salinas. Superficie: 142.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1657/89/06, C. LUIS ALBERTO ARCOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelos s/n., el Pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcaili, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m con Ernesto Jiménez; sur: 15.00 m con Rutilo Melgarejo; oriente: 13.00 m con calle Ciruelos; poniente: 13.00 m con Gregoria Armaz. Superficie aproximada de: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. Núm. 1655/90/05, C. CIRILO MAX MARTÍNEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Laguna", ubicado en calle sin nombre, Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 55.00 m con camino público; al sur: 55.00 m con comunidad; al oriente: 89.30 m con Vicente Vidal Martínez Velázquez; al poniente: 96.50 m con Juan Cervantes. Superficie: 5109.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

891.-13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 2849/171/05, EL C. LOZANO DIAZ RUFINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco Delgado, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.00 m con Roberto Dominguez Rivero; al sur: en 12.85 m con Avenida Francisco Delgado; al oriente: en 22.50 m con Miguel Rosas; al poniente: 27.25 m con Genaro Hernández. Superficie aproximada de 347.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 725/26/2006, MARIA GUMERCINDA ROJAS INFANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Aquiles Serdán, Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.50 m con callejón s/n; al sur: 10.50 m con lote; al oriente: 24.00 m con área de equipamiento; al poniente: 24.00 m con lote. Superficie aproximada de 252.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 812/28/2006, DANIEL LOPEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amecameca, predio denominado "Moranco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.11 m

con Juana Flores Gutiérrez; al sur: 30.83 m con Guillermo Gerardo Daniel Rodríguez; al oriente: 7.96 m con calle Morelos; al poniente: 6.64 m con Ma. Magdalena Ramos de Ramirez. Superficie aproximada de 253.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 1237/36/2006, LORENZO JIMENEZ CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Xaloxtoc", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con camino que conduce al Castillo; al sur: 25.00 m con camino a Tezahua; al oriente: 327.00 m con Sergio Jiménez Córdoba; al poniente: 327.00 m con Cándido Jiménez Córdoba. Superficie aproximada de 8,175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 1235/39/2006, ADELFO JIMENEZ CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Xaloxtoc", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con camino que conduce al Castillo; al sur: 25.00 m con camino que conduce a Tezahua; al oriente: 327.00 m con Laureano Galicia; al poniente: 327.00 m con Sergio Jiménez Córdoba. Superficie aproximada de 8,175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 1127/33/2006, FERNANDO CALDERON CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre No. 17, lote A, Barrio la Conchita, predio denominado "La Joya", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 4.85 m con paso de servidumbre, 11.08 m con Tulia Calderón Carbajal (lote b); al sur: 14.33 m con Teófilo Mendoza Ortega y 0.90 m con Anselmo, Gabriel Gutiérrez Martínez; al oriente: 28.61 m con Benita Flores Calderón; al poniente: 21.70 m y 6.90 m con Anselmo y Gabriel Gutiérrez Martínez. Superficie aproximada de 439.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 1124/30/2006, ESTHER GEMA RAYON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Fracción Cuapulco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 67.80 m con Brenda Rayón F. y Graciela Ortiz; al sur: 67.80 m con Tomás Flores; al oriente: 25.00 m con Bartola

Soriano; al poniente: 26.90 m con Margarita Rayón Flores. Superficie aproximada de 1,759.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 1126/32/2006, BRENDA RAYON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, predio denominado "Fracción Cuapulco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con Rosalio Neri Rayón Flores, 3.32 m con calle Donceles; al sur: 41.30 m con Esther Gema Rayón Flores; al oriente: 20.20 m con Graciela Ortiz; al poniente: 4.80 m con calle Liverpool, 14.60 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 798.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 1,176/124/05, CARLA, SANDRA Y DAVID SUAREZ RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Monroy Cruz No. 20, Colonia Ampliación la Garita, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 12.40 m con Saturnino Blas Becerril; al sur: 14.92 m con Cecilia Graciela Becerril Becerril; al oriente: 11.10 m con calle Guadalupe Monroy Cruz; al poniente: 8.00 m con Guillermo Monroy. Con una superficie de 126.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 26 de enero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 61/07/06, JUAN JOSE FABELA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje del Dialecto Mazahua "Chinteje", actualmente Colonia Centro, Avenida Maximino Montiel, de la Comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en línea curva 22.60 m con Víctor Martínez Mendoza; al sur: 20.09 m limita con Avenida Maximino Montiel; al oriente: en línea quebrada 18.20 m con Fernando López Hernández y Víctor Martínez Mendoza; al poniente: 8.10 m con Víctor Martínez Mendoza. Con una superficie de 332.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 66/08/06, RAUL RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Los Capulines, en San Nicolás el Oro, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: termina en punta; al sur: 19.00, 26.30 m con barranca; al oriente: 21.86, 31.05, 22.00 m con camino vecinal; al poniente: 62.42 m con Manuel Rivera López. Con una superficie de 1,540.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 67/09/06, ROBERTO RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Los Capulines, en San Nicolás el Oro, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 20.90 m con camino vecinal; al sur: 16.14 m con barranca; al oriente: 86.24 m con Manuel Rivera López; al poniente: 100.90 m con Carlos Rivera López. Con una superficie de 1,431.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 70/10/06, ALMA LIDIA GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes s/n, Colonia Bongoni, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Evaristo Guzmán; al sur: 20.00 m con privada; al oriente: 27.40 m con Juan Guzmán González; al poniente: 27.42 m con Gabino Andrés Guzmán Sánchez. Con una superficie de 548.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 71/11/06, GUSTAVO GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes s/n, Colonia Bongoni, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 25.35 m con Bulevar Salvador Sánchez Colín; al sur: 19.40 m con Gabino Andrés Guzmán Sánchez; al oriente: 31.05 m con Pedro Guzmán; al poniente: 30.60 m con calle Prolongación Insurgentes. Con una superficie de 685.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 72/12/06, VERONICA ESPERANZA GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, Colonia Bongoni, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.10 m con calle Constitución; al sur: 12.15 m con Juan Guzmán González; al oriente: 20.60 m con Juan Guzmán González; al poniente: 24.30 m con Juan Antonio Guzmán Sánchez. Con una superficie aproximada de 302.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 77/13/06, GABINO ANDRES GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes s/n, Colonia Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 32.90 m con Gustavo Guzmán Sánchez y con Pedro Guzmán; al sur: 29.80 m con privada; al oriente: 27.42 m con Alma Lidia Guzmán Sánchez; al poniente: 28.00 m con calle Prolongación Insurgentes. Con una superficie de 864.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 78/14/06, MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes s/n, Colonia Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 33.75 m con privada; al sur: 29.00 m con Dolores Guzmán; al oriente: 23.60 m con Juan Guzmán González; al poniente: 23.60 m con calle Prolongación Insurgentes. Con una superficie de 740.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 85/15/06, ANDREA MARCELA GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes s/n, Colonia Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 26.80 m con Ezequiel Guzmán González; al sur: 20.00 m con privada; al oriente: 27.20 m con calle Sierra Blanca; al poniente: 26.10 m con Luz María Guzmán Sánchez. Con una superficie de 615.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y

sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 86/16/06, ROSA CRUZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Ndaro", en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 16.80 m con terreno del C. Alonso Hernández Sánchez, al sur: 16.65 m con entrada del C. Cecilio Hernández Casio, al oriente: 19.20 m con terreno del C. Cecilio Hernández Casio, al poniente: 19.20 m con camino público, con una superficie aproximada de: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 87/17/06, ABEL MANUEL ROMERO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido, Barrio de El Puente, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 41.20 m con terreno del señor Eliseo Romero Mendoza, al sur: 46.60 m con terreno de la señora Narcisca Romero de la Cruz, al oriente: en tres líneas, la primera de: 15.50 m la segunda de: 4.06 m y la tercera de: 8.00 m con camino vecinal, al poniente: en tres líneas, la primera de: 9.50 m, la segunda: 14.40 m con señor José Piedad Alvarado, tercera: 14.30 m con la señora Gloria Urzua Romero. Con una superficie aproximada de: 1,563.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 88/18/06, LUZ MARIA GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle El Roble No. 13, Colonia Centro, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, al norte: 11.90 m con calle Gustavo Guzmán Sánchez, al sur: 11.20 m con Melesio Sánchez Liceaga, al oriente: 12.50 m con calle El Roble, al poniente: 12.60 m con familia Becerril, con una superficie aproximada de: 144.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 89/19/06, GUSTAVO GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle El Roble No. 13, Colonia Centro, en la Ciudad de Atlacomulco, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 12.20 m con Martha Monroy, al sur: 11.90 m con Luz María Guzmán Sánchez, al oriente: 12.60 m con calle El Roble, al poniente: 12.60 m con familia Becerril, con una superficie aproximada de: 151.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 93/20/06, ESPERANZA GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes S/N, Colonia Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 28.10 m con privada, al sur: 21.30 m con Dolores Guzmán, al oriente: 25.20 m con calle Sierra Blanca, al poniente: 24.00 m con Anastacia Guzmán González. Con una superficie aproximada de: 596.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 96/21/06, VIOLETA GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes S/N, Colonia Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con privada, al sur: 10.00 m con Dolores Guzmán, al oriente: 23.95 m con Anastacia Guzmán González, al poniente: 23.77 m con Juan Guzmán González. Con una superficie aproximada de: 238.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 100/22/06, LUZ MARIA GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Insurgentes S/N, Colonia Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ezequiel Guzmán González, al sur: 20.00 m con privada, al oriente: 26.15 m con Andrea Marcela Guzmán Sánchez, al poniente: 28.40 m con Juan Guzmán González. Con una superficie aproximada de: 525.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy

fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 102/23/06, MARTIN CONTRERAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, que mide y linda: al norte: 18.104 m con calle, al sur: 22.184 m con Hermila Rojas, al oriente: 15.241 m con Estanislao Martínez, al poniente: 15.396 m con Ma. Asunción Contreras Ortega, con una superficie aproximada de: 305.606 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 103/24/06, VICTOR CONTRERAS MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 6.498, 10.017 m con calle, al sur: 18.868 m con calle, al oriente: 25.971 m con calle, al poniente: 13.851 y 10.783 m con Ma. de Jesús Contreras y calle. Con una superficie aproximada de: 374.051 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 104/25/06, JESUS RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Los Capulines, San Nicolás, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 41.00 m con Socorro Rivera López, al sur: 24.77 y 13.40 m con Octaviano Hernández, al oriente: 81.05 m con camino de acceso, al poniente: 72.00 m con Octaviano Hernández. Con una superficie aproximada de: 3,030.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1322/208/05, JOSE TRINIDAD SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de La Palma, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada,

mide y linda: al norte: 64.20 m linda con Roberto Miguel, al sur: mide 18.90+512.30 m linda con Lorenzo Sánchez, al oriente: 63.15 m linda con el camino vecinal, al poniente: 38.99+21.80 m linda con Loreto Sánchez. Con una superficie de terreno: 3,735 m2., casa 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Gabriela Ezeta López.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 1466/258/05, YURIDIA QUINTANA MARENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín González S/N, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio y Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 25 m con privada S/N, al sur: en dos líneas, la primera en: 7.5 m con José Bernardo Quintana Marentes y la segunda en 17.5 m con Bernardo Quintana Ayala, al oriente: 20.00 m con Ma. del Carmen Méndez Torres, al poniente: 20.00 m con Carmela Vázquez. Con una superficie total de: 500 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Gabriela Ezeta López.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 816/145/05, ALFREDO SALAZAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el C. Los Sauces S/N, Santa Cruz Chinahuapan, municipio y Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.40 m con Adelaida Vázquez Cuevas, al sur: 20.40 m con privada Los Sauces, al oriente: 18.97 m con José Luis Solís Gómez, al poniente: 18.91 m con Irma Martínez Legorreta. Con una superficie aproximada de: 384.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Gabriela Ezeta López.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 35/03/06, CARLOS ALBERTO SANCHEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hidalgo S/N, en San Antonio El Llanito, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 18.40 m en tres líneas de frente 3.70 m, 8.28 m y 6.42 m colindando con el Sr. Carlos Sánchez Hernández, al sur: 18.40 m con Martín Hernández, al oriente: 27.00 m con los Sres. Gregoria Reyes y Marcos Flores, al poniente: 27.00 m en tres líneas: 5.97 m y 8.93 m colindando con el Sr. Carlos Sánchez Hernández y 12.10 m con el Sr. Rubén Sánchez Macías, con una superficie aproximada de: 342 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Gabriela Ezeta López.-Rúbrica.

892.-13, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 11242/04/2006, C. MOISES MORENO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Sanjaco", ubicado en calle Belisario Domínguez S/N, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.42 m con propiedad privada, al sur: en 14.64 m con propiedad privada, al oriente: en 8.04 m con camino del Risco, al poniente: en 8.00 m con calle Belisario Domínguez. Con una superficie de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.
892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 11562/01/2006, C. VALENTIN HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", ubicado en Segunda Cerrada de Cuauhtémoc, lote 10, manzana "A", La Joya, Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.60 m con Angel Fragoso Gallo, hoy propiedad privada, al sur: en 10.60 m con Cerrada de Cuauhtémoc, al oriente: en 22.20 m con lote número 09, propiedad de Prisciliano Gómez Espinoza, al poniente: en 22.20 m con lote número 11, propiedad de Alejandro Herrera Vidar. Con una superficie de: 257.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.
892.-13, 16 y 22 marzo.

Exp. 12167/02/2006, C. ALFONSO GIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del predio denominado "Cruztila", ubicado en el pueblo de Santa María Tlupetlac, actualmente conocido como calle Chiapas S/N, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con el comprador y 7.70 m con José Manzanilla, al sur: en 19.69 m con fracción restante, al oriente: en 8.82 m con José Manzanilla, al poniente: en 3.23 m y 5.56 m con el comprador y fracción restante, con una superficie de: 126.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.
892.-13, 16 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L
(PRIMERO)**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MICAELA RIOS ARAMBULA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y RAYMUNDO, GONZALO, ALEJANDRO, MARCIAL, ROSALINA, MIGUEL, RAUL, MARINO GABRIEL, EDITH, ROGELIO Y JESUS ALVARO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ RIOS, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO HERNANDEZ CASTILLO, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS ESTUVIERON DE ACUERDO EN RADICARLA NOTARIALMENTE, Y ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

874.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En escritura número 8,304, volumen 63, folio 103, de fecha 8 ocho de marzo de 2006 dos mil seis, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora FELISA NIEVES MARTINEZ, radicó en el instrumento referido a la sucesión intestamentaria, a bienes del señor INOCENCIO NIEVES REYES, y exhibió la respectiva acta de defunción de éste último.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

Temascaltepec, México, a 8 de marzo de 2006.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

SAQR680320HY1.

871.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 12,727 de fecha 17 de Febrero del 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores ALFONSO OROZCO TORRES, ALFONSO OROZCO PEREZ Y VERONICA OROZCO PEREZ, denunciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA PEREZ GUZMAN, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de Febrero del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

376-A1.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 12715 de fecha 14 de Febrero del 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores LUZ ESPINOSA RAMOS, JOSE IGNACIO, LUZ MARIA, MARIA ANTONIETA, FERNANDO, ENRIQUE Y PABLO EMILIO, todos de apellidos VANEGAS ESPINOSA, denunciaron y se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO VANEGAS MENDOZA, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Febrero del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

376-A1.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 35,251, de fecha 23 de Febrero del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la señora Isabel Maria Auxiliadora Quijano Fernández Palacios de Calderón, que otorgaron los señores Bernardo, Isabel del Consuelo Antonia, por su propio derecho y en representación de José Luis, Susana y Antofilia Guadalupe, Antonio, Consuelo, Guadalupe y Miguel, por su propio derecho y en representación de Alejandro, de apellidos Calderón Quijano, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y "Albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Febrero de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

376-A1.-13 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Número 460, del volumen 10 pasada ante mí fe, con fecha 23 de febrero de 2006, radiqué la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GARCIA GONZALEZ, también conocida como MARIA GARCIA DE AVIÑA, radicando la sucesión el señor GENARO AVIÑA GARCIA, en su carácter de presunto heredero y albacea e hijo de la de cujus.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GARCIA GONZALEZ, también conocida como MARIA GARCIA DE AVIÑA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de marzo del año 2006.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

376-A1.-13 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO PROMOVIDO POR JOSEFA JUAREZ HERNANDEZ, CON EL NUMERO DE EXP. 73/21/2006, EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO PUBLICADOS LOS DIAS 14, 17 Y 22 DE FEBRERO DEL 2006. EN LAS COLINDANCIAS.

DICE: PONIENTE: 12:20 MTS. CON ADAN HERNANDEZ JUAREZ.

DEBE DECIR: PONIENTE: 12:30 MTS. CON ADAN HERNANDEZ JUAREZ.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE TENANGO DEL VALLE, MEX.

LIC. IGNACIO GONZALEZ CASTAÑEDA.
(RUBRICA).

865.-13 marzo.

NUTRER FARMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los socios accionistas de la sociedad denominada NUTRER FARMA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, ubicado en la Calle 4 número 25-C, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el próximo día cinco de abril de dos mil seis, en **Primera Convocatoria** a las dieciocho horas, de acuerdo con los Estatutos sociales.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Los accionistas deberán asistir personalmente o bien, ser representados debidamente de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales, para lo cual se transcribe a continuación la siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.** Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como de Escrutadores.
- SEGUNDO.** Comprobación de Convocatoria, lista de asistencia, verificación de quórum y de mandatos.
- TERCERO.** Presentación, revisión, discusión y aprobación del Informe anual del Administrador Único de acuerdo con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- CUARTO.** Discusión, aprobación y aplicación del resultado del ejercicio del 2005.
- QUINTO.** Nombramiento o en su caso ratificación del Administrador Único de la empresa, así como nombramiento, revocación o ratificación de comisarios.
- SEXTO.** Discusión y en su caso aprobación de nombramiento de gerentes generales o especiales o revocación de los mismos.
- SEPTIMO.** Asuntos Generales.
- OCTAVO.** Designación de delegados especiales para protocolizar los acuerdos tomados en la Asamblea, respecto de la Orden del Día y aprobadas por la Asamblea.

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil seis.

Ulrich Gustav Aschmann Schlichting
Administrador Único.
Nutrer Farma, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

875.-13 marzo.



Gobierno del
Estado de México



Compromiso
Gobierno que cumple

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL
DIRECCION DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO
TOLUCA, MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto bajo los siguientes términos:

Expediente RAI/240/2005, el Ciudadano Gildardo Ortiz Silva, promovió recurso administrativo de inconformidad en contra de la resolución de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, en el expediente CI/SEDEMET/MB/01/2005, por lo que mediante oficio número 210093001/115/2006, la Jefa del Departamento de lo Contencioso de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ordena admitir, formar y registrar el expediente respectivo bajo el número RAI/240/2005, dándole el trámite legal que conforme a derecho proceda, previniendo al Ciudadano Gildardo Ortiz Silva a efecto de que dentro de un término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la publicación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado dentro del territorio estatal, apercibido de que para el caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se efectuaran en los Estrados de esta Dependencia sitios en la planta baja del inmueble marcado con el número 1731 de la calle de Robert Bosch, esquina primero de Mayo, C.P. 50071, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 115 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 fracción IX y 194 del Ordenamiento Legal invocado, se concede la suspensión del acto impugnado; teniéndosele al recurrente por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas señaladas en su escrito de recurso administrativo de inconformidad y al no existir prueba pendiente por desahogar, se ordena turnar los autos para la emisión de la resolución que conforme a derecho corresponda.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil seis. La Jefa del Departamento de lo Contencioso dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Norma Gisela López Calva.- Rúbrica.

870.-13 marzo.

AVISO DE FUSION

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en las asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas, según corresponde, de cada una de Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., celebradas en fecha 31 de enero de 2006, se acordó la fusión de dichas sociedades subsistiendo Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., como fusionante y desapareciendo como fusionadas Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V. Lo anterior de conformidad con las siguientes bases:

Primera.- Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., por virtud de que las asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas correspondientes de cada una, acordaron expresamente la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera con carácter de fusionante, y extinguiéndose las segundas con carácter de fusionadas con base en los estados financieros al 31 de diciembre de 2005.

Segunda.- Para todos los efectos legales, contables y fiscales, la fusión surtirá efectos a partir del día 1 de abril de 2006, entre las partes y frente a terceros, toda vez que Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., como fusionante ha acordado el pago de todos los pasivos, derechos y obligaciones de las fusionadas, Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., respectivamente, de conformidad con los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercera.- Como consecuencia de la fusión acordada, Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., absorbe a título universal todos los bienes y derechos y obligaciones de las fusionadas, al valor que se encuentren registrados contablemente a la fecha de la fusión. Asimismo Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., acuerda el pago de todos los pasivos, derechos y obligaciones de las fusionadas Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., respectivamente.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., que refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2005.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V.

Jesús Cabrera Landaverde
(Rúbrica).

COOPER POWER TOOLS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Balance al 31 de Diciembre de 2005.
(Miles de Pesos)

Activo	
Activo Circulante	1,383
Total Activo	1,383
Pasivo y capital	
Pasivo a corto plazo	29
Capital Social	14,136
Otras cuentas de capital	-12,782
Total capital	1,354
Total pasivo y capital	1,383

Por: Jesús Cabrera Landaverde
Cargo: Director de Finanzas
(Rúbrica).

AVISO DE FUSION

En atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en las asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas, según corresponde, de cada una de Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., celebradas en fecha 31 de enero de 2006, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., como fusionante y desapareciendo como fusionadas Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V. Lo anterior de conformidad con las siguientes bases:

Primera.- Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., por virtud de que las asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas correspondientes de cada una, acordaron expresamente la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera con carácter de fusionante, y extinguiéndose las segundas con carácter de fusionadas con base en los estados financieros al 31 de diciembre de 2005.

Segunda.- Para todos los efectos legales, contables y fiscales, la fusión surtirá efectos a partir del día 1 de abril de 2006, entre las partes y frente a terceros, toda vez que Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., como fusionante ha acordado el pago de todos los pasivos, derechos y obligaciones de las fusionadas, Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., respectivamente, de conformidad con los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercera.- Como consecuencia de la fusión acordada, Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., absorbe a título universal todos los bienes y derechos y obligaciones de las fusionadas, al valor que se encuentren registrados contablemente a la fecha de la fusión. Asimismo, Cooper Tools de México, S. de R.L. de C.V., acuerda el pago de todos los pasivos, derechos y obligaciones de las fusionadas Cooper Power Tools de México, S.A. de C.V., y Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., respectivamente.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de Nicholson Mexicana, S.A. de C.V., que refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2005.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de Nicholson Mexicana, S.A. de C.V.

Jesús Cabrera Landaverde
(Rúbrica).

NICHOLSON MEXICANA, S.A. DE C.V.
Balance al 31 de Diciembre de 2005.
(Miles de Pesos)

Activo	
Activo Circulante	44,965
Activo Fijo	21,019
Otros Activos	40,941
Total Activo	106,925
Pasivo y capital	
Pasivo a corto plazo	190,868
Pasivo a largo plazo	3,666
Capital Social	4,090
Otras cuentas de capital	-91,899
Total capital	-87,809
Total pasivo y capital	106,925

Por: Jesús Cabrera Landaverde
Cargo: Director de Finanzas
(Rúbrica).

**UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", para el desahogo de la Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria el cual tendrá lugar el **31 de marzo del año en curso**, a las dieciséis horas en el domicilio de la UNION, ubicado en calle Río Frío No. 7, Col. Del Parque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores.
- II. Verificación del Quórum.
- III. Instalación de la Asamblea.
- IV. Informe del Presidente del Consejo respecto a las actividades desarrolladas del 27 de abril del 2005 al 31 de marzo del año 2006.
- V. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles.
- VI. Lectura de los estados financieros auditados por el contador público independiente, correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2005.
- VII. Lectura del Informe del Comisario, aprobación o modificación del mismo.
- VIII. Discusión y aprobación, en su caso, de la aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2005.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Determinación y aprobación de los emolumentos que deberán percibir los consejeros y comisarios por las actividades desarrolladas del 27 de abril al 31 de diciembre del 2006.
- XI. Elección o reelección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- XII. Transcripción, mecanografía y firma de la misma, de los accionistas asistentes.
- XIII. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones aprobadas por esta Asamblea General de Accionistas.

Para el caso de que la Asamblea General Ordinaria no pueda celebrarse en virtud de PRIMERA CONVOCATORIA se convoca, por este conducto por **SEGUNDA VEZ**, para que tenga verificativo a las dieciséis treinta horas con los asistentes presentes el mismo día en el domicilio citado.

De conformidad con la cláusula 42 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán exhibir las "tarjetas de asistencia" dentro de los dos días anteriores a la celebración de la misma (29 y 30 de marzo de 9:00 a 18:00 hrs.). La administración de la Unión expedirá dichas tarjetas de acuerdo a los datos asentados en el libro de Registros de Accionistas, previo depósito de los títulos de las acciones de la UNION o comprobación de encontrarse depositadas en una INSTITUCION DE CREDITO.

Para este propósito, la persona que acuda a realizar los trámites, deberá comprobar con la copia de la escritura constitutiva o del poder notarial respectivo que ostenta la representación legal de la empresa titular de las acciones. Si el titular de las acciones es persona física deberá mostrar la identificación oficial que así lo acredite.

Si el apoderado legal del titular de las acciones o propietario de las mismas, no pudiesen asistir, podrán designar a un representante quién deberá acudir a las oficinas de la Unión, también cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la asamblea para comprobar documentalmente.

Titular persona moral:

Original de la carta poder otorgado por el apoderado del titular de las acciones, copia del poder notarial del otorgante, copia de la identificación oficial del otorgante, copia de identificación oficial de quien recibe el poder.

Titular persona física:

Original de la carta poder otorgada por el propietario de las acciones, copia de la identificación oficial del otorgante, copia de la identificación oficial de quien recibe el poder.

**C.P. MANUEL PEREZ JIMENEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LIC. MOISES FLEITMAN SOROKA
SECRETARIO
(RUBRICA).**